

"Año de la Universalización de la Salud"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 54 -2020-MDP/T.

Pocollay 06 MAR. 2020

VISTO:

El Registro Nº 1437-2020-GM-MDP, emitido por la Gerencia Municipal, Informe Nº 238-2020-OPP-MDP-T, emitido por el Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe Nº 010-2020-OPMI-OPP/MDP, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe Nº 135-2020-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones en lo Político, Económico y Administrativo representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 9º del Decreto Supremo Nº027-2017-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo Nº1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son las Unidades Ejecutoras presupuestales. Asimismo pueden ser cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Incluyendo a los programas creados por norma expresa en el ámbito de estos (...)"

Que, el numeral 13.6) del Artículo 13º de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, señala: "La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL) propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN"

Que, con Informe Nº238-2020-OPP-MDP-T de fecha 25 de febrero del 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite los criterios de priorización de la Municipalidad Distrital de Pocollay, que están vinculados al Plan Estratégico Institucional 2018-2020 (PEI), de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado por Acuerdo de Concejo Nº 055-2017-MDP-T de fecha 29 de diciembre del 2017, los mismo que deben ser aprobados por el Órgano Resolutivo de la Institución

Que, con Informe Nº 010-2020-OPMI-OPP/MDP de fecha 12 de febrero del 2020, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite criterios de priorización de la Municipalidad Distrital de Pocollay, criterios que debe ser aprobados por el Órgano Resolutivo de la Institución y subida a la página web.

Que, con Informe Nº 135-2020-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para aprobar mediante acto resolutivo los criterios de priorización de la Municipalidad Distrital de Pocollay, presentado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).

En tal sentido, es conveniente establecer los criterios de priorización de la Municipalidad Distrital de Pocollay que se enmarcan dentro de su competencia, donde estos sean concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2018-2020



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 54 -2020-MDP/T.

Pocolay 06 MAR. 2020

de la Municipalidad Distrital de Pocolay, por lo que se considera viable proceder a emitir el acto resolutorio correspondiente

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N°174-2019-MDP-T, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con los visto Bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los **CRITERIOS DE PRIORIZACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY**, presentado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), cuyo detalle figura en el anexo adjunto que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y demás unidades orgánicas la aplicación de los Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Pocolay y su actualización en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Jefe de la Unidad de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página Web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

DUBERLI DANTE QUISPE CASILLA
Gerente Municipal

C.c. Archivo
OPP
OPMI
OAJ
ASI